



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Exigir al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio del Ministerio de Salud de la Nación y de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), adopte con carácter urgente las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y el acceso continuo a los medicamentos que contienen levodopa y carbidopa, esenciales para el tratamiento de las personas con enfermedad de Parkinson, ante los problemas de abastecimiento registrados en el país.

Asimismo, requerir que, a través de los organismos competentes:

- a) Elabore e implemente un plan de contingencia que establezca medidas concretas para responder al faltante de estos medicamentos y garantizar la continuidad de los tratamientos hasta la normalización efectiva del abastecimiento.
- b) Establezca y comunique públicamente un cronograma verificable de normalización del abastecimiento, con plazos definidos, cantidades estimadas y actualizaciones periódicas sobre su cumplimiento, tomando en consideración los plazos informados por los laboratorios productores y las necesidades de cobertura de la población afectada.
- c) Evalúe e implemente, según corresponda, mecanismos extraordinarios de abastecimiento para responder al faltante, incluyendo la importación excepcional de medicamentos autorizados y la articulación con laboratorios nacionales y públicos que cuenten con capacidad para producirlos, a fin de diversificar las fuentes de provisión y reducir la dependencia de un número limitado de proveedores.



- d) Verifique que el incremento de la producción de PARKINEL y de la disponibilidad de otros medicamentos que contienen levodopa y carbidopa resulte suficiente para cubrir la demanda y que su distribución alcance efectivamente a las distintas jurisdicciones del país, adoptando las medidas necesarias para atender eventuales brechas de abastecimiento.
- e) Fortalezca la coordinación con las autoridades sanitarias provinciales, los laboratorios productores y las organizaciones de pacientes para identificar las necesidades de abastecimiento y atender las dificultades de acceso a la medicación.
- f) Habilite canales accesibles de información y orientación para las personas con enfermedad de Parkinson que enfrenten dificultades para obtener sus medicamentos, con información actualizada sobre la disponibilidad de las distintas presentaciones y los mecanismos previstos para garantizar la continuidad de sus tratamientos, en articulación con los equipos de salud.
- g) Informe sobre las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud de la Nación y la ANMAT desde que tomaron conocimiento de los problemas de abastecimiento, incluyendo las acciones de seguimiento y fiscalización realizadas, las gestiones efectuadas con los laboratorios productores y las medidas previstas para evitar que situaciones similares vuelvan a comprometer el acceso a medicamentos esenciales.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADA NACIONAL MÓNICA FRADE
DIPUTADA NACIONAL CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA NACIONAL CAROLINA BASUALDO
DIPUTADA NACIONAL MARÍA INÉS ZIGARÁN
DIPUTADA NACIONAL MARCELA PAGANO
DIPUTADA NACIONAL MARIELA COLETTA



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto exigir al Poder Ejecutivo Nacional una respuesta urgente frente a los problemas de abastecimiento de medicamentos que contienen levodopa y carbidopa, indispensables para el tratamiento de las personas con enfermedad de Parkinson, y promover la adopción de medidas concretas que garanticen la continuidad de los tratamientos en todo el territorio nacional.

Se estima que alrededor de 130.000 personas viven con enfermedad de Parkinson en la Argentina y dependen, en muchos casos, de tratamientos farmacológicos continuos para controlar sus síntomas. La dimensión de esta población y la importancia de la medicación hacen que cualquier interrupción del suministro constituya un problema sanitario que requiere una respuesta oportuna por parte de las autoridades.

La situación tomó mayor visibilidad a partir de la interrupción del suministro de LEBOCAR, comercializado por Pfizer S.R.L., laboratorio que, según información periodística, abastecía aproximadamente el 65 % de la demanda nacional de medicamentos con levodopa y carbidopa. La falta de esta especialidad medicinal provocó un desplazamiento de la demanda hacia otras alternativas terapéuticas, entre ellas PARKINEL, elaborado por Laboratorios Bagó, cuya capacidad de producción no podía incrementarse de manera inmediata en la misma proporción. La posterior escasez de alternativas evidenció la vulnerabilidad de un esquema de abastecimiento fuertemente dependiente de un número limitado de productores.

De acuerdo con lo informado por la Red Argentina de Parkinson, el 17 de septiembre la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)



confirmó la discontinuación de LEOCAR por problemas de producción y comunicó una estimación inicial de normalización del suministro para marzo de 2027. Por su parte, Pfizer atribuyó la interrupción a demoras en la manufactura y señaló que trabajaba para restablecer el abastecimiento. La propia empresa recomendó que los pacientes consultaran a sus médicos tratantes para recibir orientación sobre la continuidad de sus tratamientos.

La gravedad de esta situación radica en que la levodopa, administrada habitualmente en combinación con carbidopa, constituye uno de los principales recursos farmacológicos para el control de los síntomas motores del Parkinson. La dificultad para acceder a estos medicamentos puede comprometer la movilidad, la autonomía y la calidad de vida de quienes conviven con la enfermedad. Además, la interrupción brusca del tratamiento, especialmente en pacientes con dosis elevadas o estadios avanzados, puede provocar complicaciones graves. Por ello, cualquier modificación del esquema terapéutico debe realizarse bajo supervisión médica y no puede quedar librada a la capacidad individual de cada paciente para conseguir su medicación.

La urgencia se explica también por las características del tratamiento. La levodopa, combinada habitualmente con carbidopa, se administra mediante esquemas individualizados que pueden requerir varias tomas diarias, en algunos casos cada pocas horas. Cuando la medicación no está disponible y no se logra establecer una alternativa adecuada bajo supervisión médica, pueden reaparecer o agravarse síntomas como los temblores, la rigidez, la lentitud de movimientos y las dificultades para mantener el equilibrio. La falta de acceso compromete así no solo el control de la enfermedad, sino también la autonomía y la posibilidad de sostener las actividades cotidianas.

Frente a este escenario, resulta especialmente preocupante la demora en la adopción de medidas concretas por parte de las autoridades nacionales. Según la información recabada, Pfizer habría comunicado en agosto su decisión de interrumpir la



producción y los faltantes comenzaron a hacerse visibles en las farmacias durante septiembre. De confirmarse esta secuencia, existió un período en el que resultaba necesario anticipar el impacto de la discontinuación y preparar una respuesta para evitar que las dificultades productivas de un proveedor se tradujeran en barreras de acceso a un medicamento esencial.

Recién el 6 de octubre representantes de la Red Argentina de Parkinson mantuvieron una reunión con funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación, integrantes de la ANMAT y representantes de Laboratorios Bagó. Según informó la organización, durante el encuentro se manifestó el compromiso de incrementar la producción de PARKINEL. Sin embargo, persistían las dudas sobre la capacidad de la producción alternativa para cubrir la demanda nacional y sobre los plazos efectivos de normalización del suministro.

En un primer momento, la ANMAT había comunicado una previsión de normalización para marzo de 2027. Durante la reunión del 6 de octubre se habría mencionado la posibilidad de recuperar el suministro en noviembre, mientras que una comunicación posterior del Ministerio de Salud habría hecho referencia a la liberación de un nuevo lote en diciembre.

Con posterioridad a estos anuncios, el 14 de octubre de 2026, Pfizer difundió un nuevo comunicado en el que informó que el suministro de LEBOCAR® se normalizaría antes de lo previsto. Según la empresa, la presentación LEBOCAR® 250 estaría nuevamente disponible a principios de noviembre de 2026, mientras que para LEBOCAR® 100 se estima la normalización hacia fines de diciembre del mismo año. El laboratorio atribuyó las demoras a dificultades en la manufactura y señaló que continúa trabajando para restablecer la provisión.



Esta última comunicación adelanta los plazos inicialmente previstos, pero no significa que el abastecimiento se encuentre normalizado. Se trata de estimaciones futuras que no precisan las cantidades que estarán disponibles, el alcance territorial de la distribución ni las medidas previstas para cubrir la demanda durante el período de transición. La sucesión de anuncios con distintos horizontes de normalización evidencia la necesidad de contar con información oficial, precisa y verificable, que permita a los pacientes y a los profesionales de la salud tomar decisiones con previsibilidad.

Sin embargo, el problema no se limita a determinar cuándo se restablecerá el suministro de LEOCAR. La interrupción de un proveedor que concentra una parte mayoritaria de la oferta puede dejar expuestos a miles de pacientes cuando no existen mecanismos suficientes para responder de manera inmediata. Por eso, más allá de los nuevos plazos anunciados por Pfizer, resulta necesario conocer qué medidas adoptaron las autoridades sanitarias para afrontar el faltante y qué garantías existen de que las personas con Parkinson puedan continuar sus tratamientos sin interrupciones.

La Red Argentina de Parkinson también reclamó información sobre las existencias disponibles, la capacidad de producción, la distribución territorial de los medicamentos y la implementación de medidas extraordinarias para atender la demanda insatisfecha. Entre las alternativas señaladas se encuentran la importación excepcional de medicamentos, la adquisición de principios activos y la participación de laboratorios públicos con capacidad técnica para producirlos.

Estas opciones merecen una evaluación urgente por parte de las autoridades competentes. Entre las medidas que corresponde considerar se encuentran el incremento planificado de la producción de otros laboratorios, la articulación con laboratorios públicos que cuenten con capacidad técnica y sanitaria para elaborar estos medicamentos y la adquisición o importación excepcional de productos autorizados. Su implementación debe



contemplar las distintas dosis y presentaciones requeridas, las condiciones regulatorias aplicables y la capacidad efectiva de distribución en todo el territorio nacional.

La respuesta estatal no puede limitarse a esperar que el proveedor original retome su producción ni descansar exclusivamente en la expectativa de que otros fabricantes absorban la demanda. Es necesario contar con herramientas que permitan anticipar las consecuencias de una interrupción, diversificar las alternativas de abastecimiento y garantizar que los medicamentos estén efectivamente disponibles cuando los pacientes los necesiten. Esto exige una planificación que contemple tanto las necesidades inmediatas como la capacidad de sostener el suministro hasta que se normalice la producción.

Asimismo, corresponde examinar las actuaciones realizadas por la autoridad sanitaria en el marco de la Disposición ANMAT 754/2025, que establece obligaciones de notificación frente a situaciones que puedan comprometer la disponibilidad de medicamentos y fija un plazo máximo para las discontinuaciones temporales. Resulta necesario conocer cuándo fue notificada la interrupción del suministro de LEBOCAR, qué información recibió la ANMAT, qué medidas adoptó frente a la extensión prevista del faltante y cómo se supervisó la actualización de la información disponible para pacientes y profesionales de la salud.

Esta problemática tampoco puede analizarse de manera aislada del contexto de debilitamiento de las políticas sanitarias nacionales. Las decisiones de ajuste y reducción de recursos destinados a la salud pública, junto con la reducción del alcance de programas de provisión de medicamentos como Remediar, generan dificultades adicionales en el acceso a medicamentos esenciales. En este escenario, la falta de una respuesta oportuna frente al desabastecimiento de levodopa y carbidopa vuelve a poner de manifiesto los riesgos de reducir la intervención estatal en materia sanitaria y dejar la garantía efectiva del acceso a medicamentos sujeta a la dinámica del mercado.



El Estado nacional es el último garante del derecho a la salud de la población y tiene la responsabilidad de adoptar las medidas necesarias para que las dificultades productivas o comerciales de los laboratorios no se traduzcan en la interrupción de tratamientos esenciales. Si bien la producción y comercialización de medicamentos involucra a actores privados, ello no exime al Estado de sus responsabilidades de regulación, planificación y respuesta frente a situaciones que comprometen el acceso efectivo a la medicación. Cuando está en riesgo la continuidad de un tratamiento indispensable, la intervención pública debe orientarse a prevenir el desabastecimiento, coordinar alternativas y garantizar que ningún paciente quede librado a sus propios recursos para conseguir los medicamentos que necesita.

Cuando se trata de tratamientos esenciales, la responsabilidad pública exige anticipar los riesgos, coordinar a los actores involucrados y disponer de herramientas para responder de manera inmediata. La continuidad de la atención no puede depender exclusivamente de las decisiones productivas o comerciales de una empresa, ni la protección de los pacientes queda supeditada a la capacidad de cada laboratorio para responder a un aumento imprevisto de la demanda.

Por ello, resulta indispensable que el Poder Ejecutivo Nacional implemente un plan de contingencia con medidas concretas, evalúe mecanismos extraordinarios de abastecimiento, verifique la suficiencia de la producción alternativa y establezca plazos públicos y verificables para la normalización del suministro. También debe fortalecer la coordinación con las jurisdicciones provinciales, los laboratorios productores y las organizaciones de pacientes, así como garantizar canales accesibles de información y orientación para quienes no logren obtener su medicación.



Es necesario que las medidas anunciadas se traduzcan en medicamentos efectivamente disponibles en las farmacias y en los establecimientos de salud de todo el país, y que las personas con enfermedad de Parkinson cuenten con información clara y alternativas seguras para sostener sus tratamientos.

Garantizar el acceso a medicamentos esenciales constituye una responsabilidad indelegable del Estado en la protección de la salud y de la calidad de vida de la población. Frente a una situación que lleva meses sin una solución integral, el Poder Ejecutivo Nacional debe actuar con urgencia, informar las medidas adoptadas y asegurar que la interrupción del suministro de un proveedor no vuelva a traducirse en la incertidumbre y las dificultades de acceso que hoy enfrentan los pacientes.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

DIPUTADO NACIONAL ESTEBAN PAULÓN
DIPUTADA NACIONAL MÓNICA FRADE
DIPUTADA NACIONAL CLAUDIA PALLADINO
DIPUTADA NACIONAL CAROLINA BASUALDO
DIPUTADA NACIONAL MARÍA INÉS ZIGARÁN
DIPUTADA NACIONAL MARCELA PAGANO
DIPUTADA NACIONAL MARIELA COLETTA